

## **Programa de Enajenación de las acciones que Empresas Públicas de Medellín E.S.P. posee en ISA S.A. E.S.P. – Segunda Etapa**

Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (“EPM”) presenta para información del público general y de los inversionistas interesados el presente documento en el cual se explica de manera preliminar e indicativa la manera en que se desarrollará la segunda etapa del programa de enajenación de las acciones que EPM posee en ISA S.A. E.S.P. (“ISA”). En desarrollo de la segunda etapa del programa de enajenación (la “Segunda Etapa”), EPM ofrecerá en venta hasta 95.886.654 acciones ordinarias de su propiedad en ISA (las “Acciones”), equivalentes al 8,66% del capital suscrito y pagado de dicha sociedad (la “Transacción”).

### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1. La Junta Directiva de EPM, en sesión celebrada el 31 de julio de 2018, autorizó a la administración de la compañía iniciar los trámites necesarios para enajenar la participación accionaria en ISA, equivalente al 10,17% de las acciones en circulación de dicha sociedad.
- 1.2. Mediante el Acuerdo 090 de 2018 el Concejo Municipal de Medellín autorizó a EPM la enajenación de la totalidad de su participación accionaria en ISA, entre otras participaciones.
- 1.3. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 226 de 1995 (“Ley 226”), la Junta Directiva de EPM aprobó el programa de enajenación de la participación accionaria de EPM en ISA en sesión del 29 enero de 2019, según consta en el Acta No. 1660, (el “Programa de Enajenación”).
- 1.4. La enajenación de las acciones de EPM en ISA se desarrollará de conformidad con las reglas y procedimientos establecidos en la Ley 226, en el Programa de Enajenación y en los demás documentos del proceso que se expidan con base en el Programa de Enajenación.
- 1.5. La primera etapa del Programa de Enajenación, dirigida a los destinatarios de condiciones especiales establecidos en los artículos 3 de la Ley 226 de 1995, 16 de la Ley 798 de 2002 y 4.1 del Programa de Enajenación (la “Primera Etapa”) finalizó el 31 de mayo de 2019.
- 1.6. En desarrollo de la Segunda Etapa contemplada en el Programa de Enajenación se ofrecerán hasta 95.886.654 acciones, equivalentes al 8.66% del capital suscrito y pagado de ISA.
- 1.7. El 26 de julio de 2019, por medio del mecanismo de información relevante de la Superintendencia Financiera de Colombia, EPM anunció el inicio de la Segunda Etapa del Programa de Enajenación.

### **II. DESTINATARIOS**

En desarrollo de la Segunda Etapa del Programa de Enajenación, EPM ofrecerá las Acciones a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, u otros vehículos de inversión, con capacidad legal para participar en el capital social de ISA, acudiendo a un mecanismo que garantice amplia publicidad y libre concurrencia. Las reglas y procedimientos aplicables a la enajenación de las Acciones en la Segunda Etapa serán establecidas de manera detallada en el reglamento que EPM expida para la Segunda Etapa (el “Reglamento de Segunda Etapa”).

Para el caso de los inversionistas extranjeros, éstos deberán dar cumplimiento a las normas colombianas aplicables, incluyendo pero sin limitarse a las regulaciones cambiarias y en materia de control de integraciones y competencia. De igual manera, con fundamento en los principios de la Ley 226 el Reglamento de Segunda Etapa podrá establecer mecanismos de precalificación para los inversionistas interesados.

### **III. PRECIO**

El precio mínimo por acción y la forma de pago de las Acciones será fijado por EPM en el Reglamento de Segunda Etapa y en el aviso de oferta respectivo. En todo caso, el precio mínimo por acción para la Segunda Etapa no podrá ser inferior al precio fijo establecido para la Primera Etapa. De conformidad con lo establecido en el Programa de Enajenación, las Acciones serán pagadas mediante pago del precio de contado, en moneda legal colombiana o en dólares americanos, a discreción de EPM, de conformidad con los términos y condiciones que sean establecidos en el Reglamento de Segunda Etapa.

### **IV. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación y enajenación de las Acciones en la Segunda Etapa se realizará a través de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. (“BVC”) en el marco de una operación especial sobre renta variable a ser regulada de manera detallada en el Reglamento de Segunda Etapa, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en las normas aplicables, así como en el Reglamento General de la BVC y en la Circular Única de la BVC. Las Acciones ofrecidas en venta por parte de EPM serán adjudicadas de conformidad con el mecanismo que se defina en el Reglamento de Segunda Etapa.

Teniendo en cuenta que la enajenación de las Acciones se llevará a cabo por conducto de la BVC, cada inversionista interesado deberá presentar las aceptaciones a la oferta formulada por EPM en la Segunda Etapa a través de una sociedad comisionista de bolsa autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”).

La comisión que se genere por la presentación de aceptaciones a la oferta que formule EPM en desarrollo de la Segunda Etapa, y todos los demás costos y gastos, directos e indirectos, relacionados con la participación en la Segunda Etapa, correrán por cuenta de cada inversionista interesado. EPM no será responsable en ningún caso por dichos costos y gastos, cualquiera que sea el resultado de la adjudicación en la Segunda Etapa. Igualmente, los inversionistas interesados tendrán la responsabilidad, única y exclusiva, de adelantar las actividades necesarias para la presentación de su aceptación.

La venta de las Acciones en la Segunda Etapa estará regida por La Ley 226 de 1995, las normas establecidas en el Programa de Enajenación, en el Reglamento de Segunda Etapa, en el aviso de oferta que lance EPM en desarrollo de la Segunda Etapa y todos los demás documentos de la Segunda Etapa del proceso de enajenación, los cuales le serán aplicables a todos los inversionistas que decidan participar en la Segunda Etapa del proceso de enajenación.

### **V. VIGENCIA**

La Segunda Etapa estará vigente hasta lo primero que ocurra entre: (i) la fecha en que se entienda finalizada la Segunda Etapa de acuerdo con el Reglamento de Segunda Etapa, y (ii) el 31 de diciembre de 2019. El reglamento de Segunda Etapa podrá establecer los mecanismos necesarios para que la adjudicación y pago de las Acciones objeto del proceso de enajenación se realice antes del 31 de diciembre de 2019.

## VI. INFORMACIÓN ACERCA DEL PROCESO DE ENAJENACIÓN

En los siguientes sitios web se encuentra publicado el Programa de Enajenación y otra información relacionada con ISA y el sector eléctrico en Colombia:

- Portal en Español: <https://www.epm.com.co/site/home/sala-de-prensa/noticias-y-novedades/proceso-de-venta-de-activos-de-epm-cuestionario-de-preguntas-y-respuestas/venta-de-acciones-en-isa>
- Portal en Inglés: <https://www.epm.com.co/site/home/sala-de-prensa/noticias-y-novedades/proceso-de-venta-de-activos-de-epm-cuestionario-de-preguntas-y-respuestas/venta-de-acciones-en-isa-ingles> .

En los anteriores sitios web también serán publicados el Reglamento de Segunda Etapa, sus adendas, los avisos, boletines normativos y todos los demás documentos de relevancia para la Segunda Etapa del Programa de Enajenación. Adicionalmente, la información pública de ISA se encuentra disponible en el Sistema Integral de Información del Mercado de Valores de la SFC en la página web [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co). En la sección “Información Relevante”, los interesados podrán acceder a toda la información que ISA debe suministrar a la SFC de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 y demás normas aplicables del mercado de valores en Colombia. Lo anterior, por cuanto las acciones ordinarias de ISA se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores en Colombia administrado por la SFC.

## VII. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones relacionadas con la Transacción deben dirigirse a:

### **Santander Banca de Inversión Colombia S.A.S.**

Atención: Camilo Márquez Duque  
Dirección: Calle 93a # 13 - 24  
Tel: (57 1) 743 42 22 ext. 70 602  
E-mail: [cmarquez@santander.com.co](mailto:cmarquez@santander.com.co)

Atención: Andrés Felipe Sánchez  
Dirección: Calle 93a # 13 - 24  
Tel: (57 1) 743 42 22 ext. 70 603  
E-mail: [afsanchez@santander.com.co](mailto:afsanchez@santander.com.co)

Con copia a:

### **Empresas Públicas de Medellín E.S.P.**

Atención: Juan Camilo Martínez Cadavid  
Dirección: Carrera 58 No.42- 125  
Tel: (574) 3804346  
E-mail: [juan.martinez.cadavid@epm.com.co](mailto:juan.martinez.cadavid@epm.com.co)

Atención: María Aracelly Gallego Muñoz  
Dirección: Carrera 58 No.42- 125  
Tel: (574) 3805492  
E-mail: [maria.gallego@epm.com.co](mailto:maria.gallego@epm.com.co)

## **VIII. OTROS ASUNTOS**

El presente documento tiene un carácter informativo, por lo tanto EPM se reserva el derecho a modificar, de manera discrecional y en cualquier momento, la información establecida en el presente documento en relación con el desarrollo de la Segunda Etapa. En este sentido, ninguna variación o modificación de la información aquí contenida dará derecho a los potenciales inversionistas interesados o cualquier otra persona a formular reclamación alguna en contra de EPM o Santander, ni sus respectivos directores, funcionarios, socios, empleados, agentes, representantes, asesores o consultores.